



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 574/013.-

VISTO:

Las Notas registradas bajo Expediente Nº 951/012, de fecha 05/12/012, que consta de (69) sesenta y nueve folios y Expediente Nº 1332/013, de fecha 14/05/013, que consta de (05) cinco folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2013 y Código Tributario para su tratamiento, además eleva informe realizado, para ser incorporado al mismo;

Que, tras el análisis en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se dictamina: Modificar el Artículo 34º), de la Ordenanza Nº 449/012, determinando que la Tasa es Anual pudiéndose abonar hasta en doce (12) cuotas mensuales, se incorpora Tabla con Alícuotas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de Junio del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se modifica el Artículo 34º), de la Ordenanza Nº 449/012;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICAR, el Artículo Treinta y Cuatro de la Ordenanza Nº 449/012, de fecha 04/07/012, sancionada por este Cuerpo Legislativo, el que quedara redactado de la siguiente manera:-----

“ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO, DE LA ORDENANZA Nº 449/012: Para el Ejercicio Fiscal Se determina que la Tasa es ANUAL pudiéndose abonar hasta en doce (12) cuotas mensuales, conforme Tabla con Alícuotas, que forma parte íntegra de la presente como **Anexo I”**.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1826/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**